

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

ARS./ EVS / MFE. TAY. MHC. ALDAD. hmn.-



DECRETO EXENTO N° 69 /

CAUQUENES,

03 FEB 1998

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

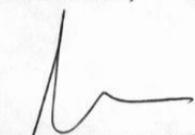
- El interés de la Municipalidad de conceder mayores beneficios posibles a todos los Funcionarios Municipales y de los Servicios Traspasados de Salud y Educación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.S. 662 de 1992.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

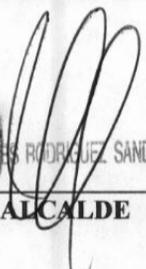
- 1.- APRUEBASE, el Convenio de fecha 14.01.1998, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don Aquiles Rodríguez Sandoval, y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maule Ltda. (COOPACREM LTDA.), representada por su Gerente Don Patricio Iván Pommiez Ilufi.
- 2.- Téngase el Convenio que se aprueba como parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE




ELSA E. VILLALOBOS S.
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- c.c. Habilitado Municipal
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.

CONVENIO DESCUENTO POR PLANILLA.

En Cauquenes ,a 14 de Enero 1998, comparecen don PATRICIO IVAN POMMIEZ ILUFI , cédula de identidad N° 6.452.264-7 , en representación de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MAULE LTDA. domiciliado en calle Maipu N° 396 de Cauquenes , Rut 83.908.800-0 , en adelante COOPACREM LTDA. , por una parte ; y por la otra *ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES* , Rut 69.120.400-6 en adelante "LA EMPRESA" , representado por *DON AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL* cédula de identidad N° 6.700.722-8 de la comuna de Cauquenes , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: COOPACREM LTDA. otorgará prestamos u otros beneficios propios del giro de ésta a los funcionarios de LA EMPRESA , siempre que cumplan las condiciones y requisitos establecidos para tales efectos .

SEGUNDO: Corresponde a COOPACREM LTDA. resolver a su exclusiva facultad , sobre la aprobación o rechazo de cada solicitud de préstamo.

TERCERO: Las cuotas tendrán vencimiento el día 05 de cada mes siguiente a aquel en que COOPACREM envíe la nómina para su descuento , y "La Empresa" se compromete a cancelar directamente en oficinas de COOPACREN LTDA.

Con el propósito de solicitar el descuento referido en la presente cláusula , cada funcionario solicitante de crédito autorizará expresamente a “La Empresa” para realizar dichos descuentos.

CUARTO: Tanto COOPACREM LTDA. , como “La Empresa” , podrán poner término al presente convenio , sin expresión de causa , en cualquier momento , para lo cual deberán dar aviso por escrito a él o los representantes de las entidades contratantes , con 60 días de antelación.

“La Empresa ” no se constituirá en aval o codeudor solidario por montos completos o saldos insolutos , siempre y cuando no firmen el Pagaré y / o mandatos respectivos de los clientes.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes.


COOPACREM LTDA.
pp. Soc. Coop. Ahorros
Maule Ltda.




LA EMPRESA.